

8.220

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la Localidad de Ulapes, Departamento General San Martín, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	FARIAS ABRAHAM Suc.
UBICACION:	Localidad Ulapes - Departamento Gral. San Martín.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	4-16- 17 - 013- 280 -090.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	3.000 m ² (aproximadamente).-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.-

ARTICULO 3°.- La superficie expropiada será destinada a modificar la traza del ingreso Noreste a la localidad de Ulapes, que se construirá en forma paralela al actual acceso, dejando éste, para uso exclusivo del Centro Educativo.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 8.220.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO